



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 445/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2023

VISTO: Los Expedientes N° 3541/2018, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD S/ LOCACIÓN DE INMUEBLE - CALLE LUIS N. PALMA" y N° 3388/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - TAFFAREL GRACIELA MARÍA"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 1º de julio del año 2020 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por la entonces Secretaria de Gobierno, Contadora Delfina Florencia HERLAX celebró Contrato de Locación de Inmueble con las Señoras Susana María TAFFAREL y Graciela María TAFFAREL y el Señor Gustavo César TAFFAREL en su carácter de titulares del dominio, en los términos del artículo 1187º siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación en relación al inmueble sito en esta ciudad de San José de Gualeguaychú, calle Luis N. Palma N° 691, Manzana N° 274, constituido por DOS (2) parcelas (N° 15 y N° 3) con una superficie total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE decímetros cuadrados (434,79 m2), con salida por calle 9 de Julio N° 32 (que corresponde a la parcela N° 15), TGI N° 13.501 y N° 4.194, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de esta Municipalidad.

Que en las Cláusulas Segunda y Tercera del referido Contrato se estableció un plazo de locación en TRES (3) años y SEIS (6) meses, con fecha de inicio retroactiva al día 1º de julio del año 2020 y con vencimiento el día 31 de diciembre del año 2023, y un canon locativo mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), para el primer año de contrato, la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 58.500,00) para el segundo año de contrato y la suma mensual de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$ 76.050,00) para el tercer año de contrato, y la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00) para los últimos SEIS (6) meses de Contrato, prestando expresa conformidad el Señor Gustavo César TAFFAREL, DNI N° 17.181.715, la Señora Graciela María TAFFAREL, DNI N° 14.808.433 y la Señora Susana María TAFFAREL DNI N° 13.815.609 para que los cánones locativos sean percibidos en su totalidad por la Señora Graciela María TAFFAREL, CUIT N° 27-14808433-0, quien extenderá las correspondientes facturas y/o recibos de ley.

Que en la Cláusula Quinta se pactó como obligación a cargo de la Municipalidad la de abonar puntualmente los servicios de energía eléctrica y gas suministrado por la "Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada" y por "Gas Nea SA" respectivamente y las tasas municipales Inmobiliaria y Obras Sanitarias.

Que obra Solicitud de Pedido N° 1.134, de fecha 27/01/2023, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 1.044.300,00) en concepto de alquiler de vivienda destinada al funcionamiento de la conducción de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, la Dirección de Desarrollo Social, el Equipo Directivo de Salud Comunitaria y la Dirección de Derechos Humanos, cada Dirección con sus Áreas, sito en calle Luis N. Palma N° 691 (entre calles 9 de Julio y Rosario), con una superficie total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (434,79 m2), según Expediente N° 01-003541-2018 con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$ 76.050,00) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 445/2023

Que obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-1107 de fecha 31/01/2023, por igual suma y concepto indicados en el párrafo precedente.

Que en virtud de todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que ordene el pago del canon locativo acordado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Señora Graciela María TAFFAREL, CUIT N° 27-14808433-0, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 1.044.300,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$ 76.050,00) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, en concepto de canon locativo del inmueble sito en esta ciudad de San José de Gualeguaychú, calle Luis N. Palma N° 691, Manzana N° 274, constituido por DOS (2) parcelas (N° 15 y N° 3) con una superficie total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (434,79 m2), con salida por calle 9 de Julio N° 32 (que corresponde a la parcela N° 15), TGI N° 13.501 y N° 4.194, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE los gastos que devenguen el consumo de energía eléctrica, gas natural y las tasas general inmobiliaria y obras sanitarias correspondientes al inmueble locado, conforme a lo establecido en la cláusula quinta del Contrato de Locación obrante en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal